

Política

Derechos Humanos
y Laborales.

2024



Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance.....	4
4. Definiciones	4
5. Lineamientos Generales	5
5.1. Principios Rectores.....	5
A. Protección y Respeto a los Derechos Humanos por la Empresa.....	6
B. Protección y Respeto de los Derechos Humanos por Terceros	6
C. Mecanismos de Reparación.....	6
5.2 Principios Específicos	7
A. Derechos de Trabajo	8
B. Responsabilidad Social	8
C. Libertad de Expresión y Privacidad.....	9
6. Prevención.....	9
7. Supervisión y Verificación de Cumplimiento de la Política	10
8. Capacitación y Difusión.....	10
9. Sanciones	10
10. Portal de Denuncias.....	10
11. Dudas y Comentarios.....	11

1. Introducción

En Consorcio Manufacturero de Envases S.A de C.V, estamos convencidos en la necesidad de tratar a cada persona con respeto y dignidad y nos hemos comprometido a Proteger y Respetar los Derechos Humanos en general y de manera particular, y en su caso, tener los procedimientos y herramientas necesarias para remediar o reparar cualquier desviación a su cumplimiento. También estamos conscientes que existen distintas culturas y costumbres. Derivado de ello hemos aprendido y estamos convencidos que las diferencias culturales nos enriquecen y por ello las respetamos plenamente. De esta manera entendemos que las distintas formas de pensamiento, creencia o preferencias, nos permiten una visión y perspectiva más amplia que promueve la innovación, nos impulsa a ser más creativos al abordar retos, aumenta la productividad y la creatividad, mejora los ingresos, incrementa el compromiso de los empleados, reduce la rotación de personal, mejora la reputación de la empresa, se tiene acceso a mayor variedad de habilidades en nuestro capital humano y mejora la percepción cultural . Por lo tanto, constantemente buscamos formas de promover el reconocimiento y respeto a los Derechos Humanos. Por lo anterior, la Empresa ha desarrollado un Programa de Integridad y Cumplimiento, que incluye entre otros, su Código de Ética, así como esta Política de Derechos Humanos (en adelante la “Política”), la cual está inspirada en el documento “Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos” establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) , La violación al Código de Ética, a las políticas internas, y/o a la legislación que resulte aplicable en materia de Derechos Humanos, independientemente del lugar en el que se realice, puede originar sanciones civiles y penales, las cuales podrían actualizarse en multas y/o penas privativas de libertad y son aplicables tanto a nivel personal como a nivel de Empresa. Para identificar y prevenir riesgos de Derechos Humanos en nuestra cadena de valor, apoyamos a Terceros, con la aplicación de una debida diligencia. De esta manera, en donde identifiquemos impactos adversos sobre los Derechos Humanos que resulten o sean causados por nuestras actividades comerciales, nos hemos comprometido a proporcionar o cooperar en su reparación. Este mismo estándar de conducta esperamos que sea aplicado por los Terceros con los que mantenemos relaciones de negocio y corporativas.

2. Objetivo

El objetivo de esta Política es establecer los principios y lineamientos aplicables en la materia para contar con un sistema adecuado y eficaz de control, vigilancia y auditoría, que permita a la Empresa garantizar que las actividades que se desempeñan en la misma o en su nombre, están fundamentadas en nuestro Código de Ética, en la presente Política y en apego a las leyes aplicables.

Con lo anterior, se asegura que Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V protege y respeta los Derechos Humanos, y cuentan con un procedimiento eficaz para en su caso remediar cualquier inobservancia. Por medio de esta Política hacemos de tu conocimiento las conductas y actividades que como Empleados y/o Terceros, debemos observar en la interacción entre Empleados y cualquier Tercero con el fin de proteger a la Empresa, a sus Empleados, accionistas y Terceros de posibles violaciones a nuestro Código de Ética, políticas internas y/o a las leyes aplicables.

3. Alcance

Esta Política es aplicable y de carácter obligatorio para ti y para todos y cada uno de nuestros Empleados, tanto internos como externos, así como Terceros, por lo que es importante conocer, comprender y poner en práctica los principios y valores aquí contenido

4. Definiciones

Debida Diligencia: Es la investigación de los antecedentes de una empresa o persona física, de manera previa o posterior a entablar relaciones comerciales y/o firmar un Contrato, con el objeto de identificar potenciales riesgos legales, operacionales, de contagio o de reputación, y que en Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V se realiza siguiendo el “Protocolo Debida Diligencia a Terceros”.

Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. A efecto de ser lo más explícito posible, cuando Consorcio Manufacturero de Envases S.A de C.V señala que respeta y promueve el respeto a los Derechos Humanos, hace referencia a aquéllos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos ; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ; la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo ; y los Diez Principios del Pacto Mundial , promovidos por la Organización de las Naciones Unidas.

Derechos Humanos Laborales: Son aquellas condiciones de vida indispensables y mínimas que garantizan la libertad e igualdad de las personas trabajadoras. Los derechos humanos laborales no son solamente normas legales, sino también garantías sociales que posibilitan condiciones mínimas de vida y de trabajo cuando se depende de una ocupación asalariada para vivir.

Discriminación: Es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos y libertades, por considerar que este acto vulnera la dignidad, los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Empleado(s): Cualquier persona o personas que se emplea(n) bajo un contrato individual o colectivo de trabajo por Consorcio Manufacturero de Envases S.A de C.V

Explotación Infantil: Son actividades de carácter laboral realizadas por individuos considerados menores de edad por las respectivas legislaciones que: i) afectan su dignidad; o ii) afectan el pleno desarrollo físico, mental, psicológico, o social; o iii) afectan su educación escolarizada; o iv) no están adecuadamente remuneradas; o bien v) que se realizan al margen de la ley y/o en condiciones peligrosas o insalubres.

Oficialía de Cumplimiento: Consorcio Manufacturero de Envases S.A de C.V es responsable de establecer un Programa de Integridad y Cumplimiento que incluya políticas y sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, y que examina de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización.

Plan de Remediación: Acciones que tienen por objetivo corregir y reforzar los procedimientos que se hayan quebrantado como consecuencia de incumplimientos cometidos por parte de Empleados o Terceros.

Política: Es la declaración de principios generales que la Empresa se compromete a cumplir, por lo que es de aplicación general para Empleados, directivos, consejeros y accionistas.

Programa de Integridad y Cumplimiento: Programa desarrollado y supervisado por la Oficialía de Cumplimiento que incluye de forma enunciativa mas no limitativa: (i) la elaboración de políticas y demás lineamientos de la Empresa para dar cumplimiento a la legislación vigente; (ii) la identificación, prevención y mitigación de los riesgos operativos y legales con el fin de garantizar un valor reputacional de largo tiempo de la Empresa y generar mayor certidumbre a su cadena de valor; (iii) el establecimiento de sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización; y (iv) la gestión de la operación del correo de Denuncias y coordinación de la capacitación en temas de cumplimiento.

Tercero(s): Distribuidores, representantes, asesores, socios comerciales, agentes, intermediarios, clientes, contratistas, gestores, consultores o proveedores que formen parte de la cadena de valor de Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V o que representen a la Empresa durante una interacción con otro Tercero, un Gobierno o Servidores Públicos.

5. Lineamientos Generales

5.1 Principios Rectores

Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V tiene el firme compromiso de respetar los Derechos Humanos, siendo éste el estándar de conducta esperada tanto de sus Empleados, Accionistas, Directivos, así como Terceros con los que se relaciona.

De igual manera, en Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V reconocemos que estamos en una posición privilegiada para impactar en el bienestar y condiciones de vida de las personas, por ello aceptamos el compromiso de Proteger y Respetar la dignidad del individuo y los Derechos Humanos, y en su caso Remediar que cualquier impacto negativo a los mismos, independientemente de la posición que el Estado tenga respecto de la aplicación de normas protectoras de los Derechos Humanos. Por lo expuesto, en Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V hemos decidido adoptar y requerir que los Terceros con los que nos involucramos, "Protejan, Respeten y en su caso Remedien alguna violación a los Derechos Humanos", basado en los siguientes Principios Rectores:

A. Protección y Respeto a los Derechos Humanos por la Empresa

En Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V, hemos adoptado como norma de conducta el respeto de los Derechos Humanos en cualquier lugar en donde tengamos operación corporativa o comercial.

Lo anterior significa para Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V, que todos los procesos operativos y corporativos se diseñan y se realizan, bajo las siguientes premisas:

- El respeto y cumplimiento a la regulación normativa aplicable a las actividades que realizamos y en caso de que apliquen, aquellos Derechos Humanos relacionados con personas pertenecientes a grupos vulnerables;
- Hacer frente a los impactos negativos sobre los derechos humanos para los casos en los que pudiéramos vernos involucrados de manera directa.
- Para ello, la organización ha emitido la presente Política y contamos con una línea de denuncia rh@comesamexico.com.mx ó 56-12-86-74-07 que está a disposición de Empleados y Terceros a efecto de poder identificar y en su caso llevar a cabo las acciones consecuentes.
- Evitar causar impactos negativos sobre los Derechos Humanos o contribuir a ellos.

B. Protección y Respeto de los Derechos Humanos por Terceros

En Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V hemos reconocido que el respeto a los Derechos Humanos debe estar incluido en las relaciones que se tienen con Terceros, pues la protección y respeto de los Derechos Humanos es como estándar que consideramos normal, en nuestras relaciones operativas, comerciales y corporativas.

En este sentido, se espera que nuestros proveedores, clientes, distribuidores, socios comerciales, contratistas, consultores, agentes, y cualquier persona vinculada con Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V, se apeguen a esta Política, y que se conduzcan con estricto apego a los Derechos Humanos.

En apoyo a los Terceros y para asegurar lo anterior, Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V han elaborado un procedimiento de Debida Diligencia a efecto de asegurar que los Terceros con los que nos relacionamos comparten nuestro compromiso de alinear a nuestra cadena de valor a esta Política y los más altos estándares en la materia.

C. Mecanismos de Reparación

Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V detecte que se ha causado un impacto negativo sobre Derechos Humanos, en las relaciones que se tienen con Terceros, es necesario iniciar un procedimiento de reparación a través del Comité de Ética Corporativo, según corresponda a efecto de establecer los mecanismos de análisis, investigación, reparación y sanción que correspondan.

Cada caso de reparación se tratará de forma independiente, considerando las circunstancias específicas, pero en todo momento, el Comité correspondiente, está obligado a cumplir con el mecanismo de reparación debe cumplir con los criterios de: legitimidad, accesibilidad, previsibilidad, equidad, y transparencia. También deben basarse en el diálogo y la voluntad de alcanzar soluciones consensuadas.

En cualquier caso, este mecanismo interno de reparación no debe entenderse como un obstáculo para la resolución de conflictos laborales, ni debe entenderse como una instancia previa o que impida el acceso a mecanismos judiciales o no judiciales de solución de controversias y/o reparación del daño.

5.2 Principios Específicos

En Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V, estamos comprometidos en cuidar, promover y garantizar de forma general los Derechos Humanos de todos los Terceros con quienes interactuamos.

De forma particular, a través de esta política hacemos especial referencia al compromiso de respetar y proteger los siguientes principios de Derechos Humanos:

A. Derechos de Trabajo

En Consorcio Manufacture de Envases S.A de C.V aseguramos el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados y convenciones internacionales en materia laboral, así como en las protecciones adicionales que pudieran derivarse de cada una de las legislaciones locales.

a. Diversidad e Inclusión

Promover el respeto, la diversidad e inclusión en el lugar de trabajo sin Discriminación por motivos de discapacidad, origen étnico, religión, género, edad, estado civil, condición médica, estado de embarazo, nacionalidad, capacidad económica, orientación sexual u opinión política. Así como, promover la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en el trabajo y contribuir a reducir las brechas de género.

b. Ambiente de Trabajo

No permitir ningún tipo de acoso, intimidación, burlas, amenazas, señalamientos u otras actitudes de violencia física o psicológica, que atente contra la dignidad de las y los Empleados, les genere incomodidad, les provoque sentirse acosados de algún modo. Ni solicitar la realización de trabajos forzados, ni la realización de correctivos físicos, amenazas u otras formas de violencia física, sexual, psicológica o abuso verbal como método disciplinario o de control.

c. Seguridad y Salud

Se deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar o minimizar los riesgos laborales propios de la industria, sector o actividades en la que nos desarrollamos, incluyendo lesiones y enfermedades ocupacionales. De igual manera, se debe proporcionar agua potable, sanitarios adecuados, equipo de seguridad acorde con las necesidades específicas de las tareas laborales que se desempeñen, salidas de emergencia y equipos de seguridad y acceso a equipos de respuesta ante una emergencia.

d. Jornada Laboral

Establecer la jornada de trabajo para cada Empleado de acuerdo con las necesidades y políticas de la compañía, así como bajo las leyes laborales establecidas por el gobierno sin exceder los máximos legales. Los horarios de trabajo, turnos, días de descanso, tiempo extraordinario, trabajo en días feriados, períodos de descanso durante la jornada laboral, así como los períodos de vacaciones, están establecidos en los contratos individuales o colectivos de trabajo según sea el caso, asegurando que nuestros Empleados cuenten con las condiciones sin poner en riesgo la salud y con estricto cumplimiento de la ley.

e. Sueldos y Compensaciones

Retribuir equilibradamente a los Empleados, conforme a su desempeño y contribución a cada Empresa. Las percepciones deben ser internamente equitativas, competitivas en el mercado y en línea con nuestras políticas de compensaciones, así como a la estrategia, cultura organizacional y objetivos de cada Empresa. Las políticas fomentan la igualdad, respetan la diversidad, los perfiles y reconocen la capacidad y potencial de cada uno de los colaboradores, asegurándonos que la cobertura de cargos sea con el personal más competente, en igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna índole.

f. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva de nuestros Empleados. Algunos de nuestros Empleados son legalmente representados por sindicatos y nuestra empresa implementa un Comité Mixto de Representación Empresa-Sindicato en los cuales, se discuten y acuerdan diversos temas de impacto a los Empleados, como son: capacitación, ambiente de trabajo, salud y seguridad, jornadas laborales, compensación y oportunidades de crecimiento, entre otros.

g. Explotación y Trabajo Infantil

Se prohíbe la Explotación Infantil y se adoptan medidas preventivas, esto incluye la verificación del cumplimiento de los requisitos de edad mínima establecidos en la legislación nacional. En caso de contratación de niños o adolescentes, nos aseguramos del respeto de los derechos y garantías de los menores de edad, cuidando que la actividad con la cual se establece un vínculo con la empresa sea o no remunerada, NO se realice al margen de las convenciones internacionales y leyes aplicables; en condiciones peligrosas o insalubres; o que les pueda producir efectos negativos, inmediatos o futuros, en su desarrollo físico, mental o psicológico, o social u obstaculizar su educación.

B. Responsabilidad Social

a. Inclusión y Accesibilidad

Adoptar medidas para eliminar barreras y asegurar el acceso en igualdad de condiciones de personas con discapacidad en nuestras instalaciones y plataformas digitales.

c. Comunidades

Respetar los derechos de los pueblos indígenas en nuestro ámbito de influencia y fomentar un diálogo incluyente, buscando las mejores condiciones para todos los involucrados. En toda interlocución se debe tener en consideración el contexto y la estructura organizacional de cada comunidad y sus liderazgos locales. Así como, los mecanismos de información, vinculación y consulta permitidos y recomendados por los requisitos establecidos en la legislación del país.

d. Recursos Responsables

Emplear y fomentar que los materiales y/o productos que utilizamos provengan de fuentes legales y sostenibles. Siendo aplicable a la cadena de valor, nuestros proveedores deben garantizar que sus materiales cuentan con los permisos y certificaciones que asegure la sostenibilidad del recurso.

C. Libertad de Expresión y Privacidad

a. Datos Personales

Proteger los datos personales de clientes, colaboradores, proveedores, distribuidores y accionistas con apego a nuestras políticas y procedimientos internos, y en estricto apego a las leyes aplicables. Asimismo, respetamos el derecho de las personas físicas al acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de uso y/o divulgación y revocación del consentimiento de datos ya sea solicitado por sí o a través de un representante legal. Sólo se permite el acceso a la información, a las autoridades competentes en los casos que la legislación exija y/o requiera y conforme a los requisitos establecidos por la propia legislación aplicable, en cada una de las operaciones que integran a Consorcio Manufacturero de Envases S.A de C.V

b. Libertad de Expresión

Promover la libertad de expresión, tomando las medidas necesarias para que nuestros Empleados puedan libremente: expresar sus opiniones o ideas; mantener comunicación con personas, organizaciones o entidades, conforme aplique la ley.

c. Seguridad de la Información

Procurar la seguridad de nuestras redes, servidores, plataformas digitales y la información que manejamos, así como la que viaja a través de nuestra red, por lo que tomamos acciones de gestión y administración acordes para preservar su calidad y confidencialidad.

6. Prevención

Para prevenir un impacto negativo en el respeto a los Derechos Humanos nuestros compromisos como Empresa y los tuyos como Empleado de Consorcio Manufacturero de Envases S.A de C.V o como Tercero son:

- Apegarse a nuestro Código de Ética, a esta Política y a las demás Políticas aplicables de la Empresa, y a la legislación aplicable.
- Conocer las Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos que han sido firmadas y ratificadas por el País.
- Tomar los cursos de capacitación diseñados para facilitar la comprensión del Código de Ética y de las políticas del Programa de Integridad y Cumplimiento, así como los objetivos y prácticas en la materia.
- Reflexionar sobre las responsabilidades como Empleados de Consorcio Manufacturero de Envases S.A de C.V o como Terceros, y comportarse acorde a los valores y principios de la Empresa.
- Permitir y/o solicitar que se implemente un proceso de debida diligencia que permita la evaluación y gestión continua de riesgos de la Empresa asociados a los Derechos Humanos con el fin de identificar, evaluar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo se abordan los riesgos e incidentes adversos de Derechos Humanos.

- Adoptar los controles internos y denunciar, si es necesario, al correo de Denuncias rh@comesamexico.com.mx , 56-12-86-74-07 o bien ante las autoridades correspondientes, aquellos casos en los que algún Empleado o Tercero incurra en un acto que viole el Código de Ética de la Empresa, la presente Política de Derechos Humanos o alguna disposición legal en específico.

7. Supervisión y Verificación de Cumplimiento de la Política

Consortio Manufacturero de Envases S.A de C.V, a través de la Oficialía de Cumplimiento, se encargarán de supervisar, vigilar y, en su caso, auditar el debido cumplimiento de las disposiciones señaladas en esta Política y evaluar periódicamente su eficacia en todas las áreas de la Empresa y Terceros aplicables. La Oficialía de Cumplimiento también es responsable de evaluar periódicamente su Programa de Integridad y Cumplimiento que comprende entre otros, una serie de medidas que tienen por objetivo prevenir la transgresión a los Derechos Humanos. Así mismo, es la responsable de brindar orientación a los Empleados respecto de esta Política, a través del correo electrónico rh@comesamexico.com.mx , 56-12-86-74-07 en forma conjunta con los superiores inmediatos. En caso de que sea necesario llevar a cabo auditorías, éstas se realizarán de forma periódica y aleatoria a las distintas áreas de la Empresa. Todos los Empleados de la Empresa deben estar comprometidos en apoyar y colaborar con los equipos de trabajo encargados de realizar dichas auditorías sin obstaculizar u obstruir los procesos de auditoría y sin proporcionar información falsa o incorrecta. Recuerda que es obligación de todos cumplir y hacer cumplir la presente Política y reportar cualquier acto que vaya en contra de esta.

8. Capacitación y Difusión

Para nosotros es muy importante comprender y poner en práctica lo descrito en esta Política y en aras de fomentar una cultura de transparencia, ética y de valores, Consortio Manufacturero de Envases S.A de C.V ofrecerá a sus Empleados y Terceros, cursos en línea o presenciales, mismos que se darán a conocer por los medios oficiales de comunicación de la Empresa con el fin de capacitarlos para que puedan comprenderse los conceptos, alcances, situaciones así como exponer inquietudes que pueden suceder en el día a día de nuestras labores. Es responsabilidad de todos los que trabajamos en Consortio Manufacturero de Envases S.A de C.V, atender las sesiones asignadas, cumplir con los tiempos y con las evaluaciones solicitadas.

9. Sanciones

Las sanciones por incumplimiento de esta Política, tanto para los Empleados como para los Terceros, podrán ser de tipo administrativo, laboral o incluso penal, dependiendo la gravedad del acto y se sancionarán de conformidad con el reglamento interior de trabajo y/o de la legislación aplicable. Dentro de Consortio Manufacturero de Envases S.A de C.V, el Comité de Ética será la última instancia en la determinación de la sanción en caso de incumplimiento de esta Política, sin perjuicio de que dicho incumplimiento pueda ser sancionado en adición por la legislación aplicable y autoridades competentes.

10. Portal de Denuncias

Para denunciar cualquier incumplimiento a esta Política o a nuestro Código de Ética, ponemos a tu disposición el correo y teléfono de Denuncias disponible rh@comesamexico.com.mx , 56-12-86-74-07 Tú, al igual que cada uno de los Empleados de Consortio Manufacturero de Envases S.A de C.V y los



Terceros, tenemos el derecho y la obligación de reportar directamente a nuestro superior jerárquico, a la Oficialía de Cumplimiento o a través del Portal de Denuncias, cualquier conducta que viole esta Política o cualquier ley, reglamento, Política o procedimiento interno aplicable y en general cualquier conducta no ética. Asimismo, es nuestro deber cooperar con cualquier investigación interna o externa y mantener la confidencialidad de esta. Los Empleados que realicen alguna denuncia falsa o dolosa podrían ser acreedores a sanciones disciplinarias. Recuerda que el no reportar una falta ética grave puede tener consecuencias disciplinarias para ti, ya que podrías estar encubriendo un hecho no ético o un delito. Se podrán presentar denuncias anónimas si el denunciante así lo desea, sin embargo, se recomienda dejar un contacto para el seguimiento de la investigación.

De igual forma, es importante dejar en claro que ninguna disposición en esta Política se entenderá como obstáculo para que las personas puedan directamente presentar denuncias ante las autoridades competentes. En dichos casos se recomienda avisar a nuestra Capital Humano o jefe inmediato para que, de ser necesario, coadyuve con las autoridades correspondientes.

Todas las denuncias serán supervisadas por la Oficialía de Cumplimiento de Consorcio Manufacturero de Envases S.A de C.V, quién a su vez, rinde cuentas la Dirección General y Accionistas Consorcio Manufacturero de Envases S.A de C.V

La Oficialía de Cumplimiento es la instancia encargada de la supervisión y operación del correo electrónico de denuncias, y enviará al Comité de Ética, las denuncias correspondientes para su debida investigación.

11. Dudas y Comentarios

Si tienes alguna duda relacionada con esta Política o algún comentario o sugerencia, escríbenos al correo electrónico rh@comesamexico.com.mx o envíanos un WhatsApp queremos escucharte [56-12-86-74-07](tel:56-12-86-74-07)